

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 15 de Agosto de 1917.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

La Presidencia del Consejo de Ministros dice á este Ministerio lo siguiente:

«El Presidente del Instituto de Reformas Sociales acude á esta Presidencia exponiendo que se halla dispuesto aquel Centro á la organizacion del Registro de inscripcion á que se refiere el artículo 5.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Marzo de 1917, para ejecucion del de 10 de Agosto de 1916, que declara que las Compañías ó Empresas industriales que en virtud de concesion del Estado tengan á su cargo servicios públicos, están obligadas á reconocer la personalidad de las Asociaciones y Sindicatos que legalmente constituyan sus empleados y obreros.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º, en rela-

cion con el 1.º del citado Reglamento, y á fin de proceder al inmediato funcionamiento del Registro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que cada uno de los distintos Ministerios á quienes afectan los preceptos contenidos en los expresados Reales decretos, remitan al Instituto de Reformas Sociales, á la posible brevedad, una relacion comprensiva de las Empresas constituidas ó que en adelante se constituyan, que por virtud de concesion administrativa tengan á su cargo los servicios públicos de ferrocarriles, tranvías, teléfonos, telegrafía sin hilos y los de abastecimiento de agua, luz y fuerza motriz á las poblaciones, en cuya relacion se hará constar el nombre de la Empresa, el domicilio social, los nombres y apellidos de las personas que formen el Consejo de administracion ó Junta directiva y los de sus Directores ó Gerentes, con expresion de los que estén autorizados para representar á la Empresa; y

2.º Que los Departamentos ministeriales envíen igualmente al mismo Instituto las modificaciones que ocurrieren en la organizacion de dichas Empresas industriales, en cuanto puedan afectar al texto de los mencionados decretos, al objeto de que el Registro responda en todo momento á la situacion de aquellas.»

Lo que de Real orden traslado

á V. I., poniendo al propio tiempo en su conocimiento que para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Reglamento la autorizacion de las copias de los Estatutos ó Reglamentos y la de los contratos ó convenios estipulados entre las Asociaciones y las Empresas deben limitarse á que la Secretaría certifique á continuacion del ejemplar que se presente de los primeros su conformidad con el existente en el Registro de Asociaciones que radican en la Direccion General de Seguridad y en los Gobiernos Civiles, visada la diligencia por el Jefe respectivo, y á que se haga constar al pie de la copia de los convenios la conformidad de los representantes de las colectividades interesadas.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1917.—Sanchez Guerra.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 13 de Agosto de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.257.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Don Emeterio Guerra, vecino de Valladolid y propietario de una fabrica de harinas sita en término municipal de Valdestillas, que utiliza la energía de un

salto de agua del río Adaja, ha presentado en este Gobierno civil una instancia en que solicita la concesion administrativa necesaria para mejorar aquel salto, elevando la presa á la altura de dos metros sobre la que actualmente tiene, para cambiar los motores actuales sustituyéndolos por dos turbinas que consumirán un caudal total de 11.600 litros de agua por segundo entre ambas, y por último para utilizar la energía del nuevo salto transformándola en energía eléctrica de alta tension, transportándola por línea aérea á otra fabrica de su propiedad tambien situada en Arrabal de Portillo, destinándola allí á usos industriales.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» para que las personas que se crean perjudicadas ó afectadas por este proyecto puedan examinar el que ha presentado el peticionario, durante el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la insercion de este anuncio, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, (Riego, 4), durante los días y horas hábiles de oficina, y presentar sus reclamaciones en este Gobierno durante el mismo plazo.

Valladolid 13 de Agosto de 1917.

El Gobernador.

Francisco Barca.

Núm. 2.254.

Comision provincial de Valladolid.

Vacante la plaza de Oficial segundo de la Depositaria de la Diputacion provincial, con el sueldo anual de dos mil pesetas, y disponiendo el Reglamento de empleados de esta Corporacion, en su artículo 6.º que dicha plaza se provea por turno de oposicion, la Comision provincial en sesion celebrada el día diez del actual, acordó de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del precitado Reglamento anunciar lavacante en el «Boletin Oficial».

Oportunamente se anunciará por el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios las condiciones que deben reunir los aspirantes, el plazo para la admision de solicitudes, día, sitio y hora en que han de comenzar aquellos y el programa correspondiente.

Valladolid 13 de Agosto de 1917.—El Vicepresidente accidental, *Lucas Cruzado García*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

Comision Provincial de Valladolid.

Vacante una plaza de Auxiliar Escribiente de la Secretaria de la Diputacion provincial, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, y disponiendo el reglamento sobre la provision de vacantes que las de Auxiliares se provean por oposicion, la Comision provincial en sesion celebrada el día 10 del actual acordó de conformidad con lo establecido en el art. 16 del precitado Reglamento, anunciar dicha vacante en el «Boletin Oficial».

Oportunamente se anunciará por el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios las condiciones que deban reunir los aspirantes, el plazo para la presentacion de solicitudes, día, sitio y hora en que han de comenzar aquellos y el programa correspondiente.

Valladolid 13 de Agosto de 1917.—El Vicepresidente accidental, *Lucas Cruzado García*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.245.

Castronuño.

Se halla depositada en el vecino de esta localidad Don Juan

Agustin Martin, una mula extrañada cuyas señas son: edad cerrada, pelo pardo, alzada siete cuartas, con un lunar blanco de rozadura en el lomo. Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño.

Castronuño á 11 de Agosto de 1917.—El Alcalde, *Miguel Maestro*.

Núm. 2.236.

Valdestillas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el segundo trimestre del año actual, y que se forma por el Secretario en cumplimiento á preceptos legales.

MES DE ABRIL.

Días 4 y 11.—Diligencias de no haberse celebrado las sesiones ordinarias de las semanas respectivas.

Día 27.—Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria.—Se aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Se aprobó el contrato de cohetes y dulzaina para las fiestas de este pueblo.

Se acordaron las condiciones en que se han de aprovechar los pastos del prado.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los *Boletines Oficiales*.

Día 20.—Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Mayo.

Se aprobó tambien el extracto de acuerdos del primer trimestre del año actual para su publicacion en el «Boletin Oficial».

Se acordó nombrar al Sr. Cura Párroco de este pueblo para que se encargue de la funcion de Iglesia y sermon panegirico en las fiestas que en los días 10 y 11 de Mayo se celebran á la Excelsa Patrona de este pueblo, la Santisima Virgen del Milagro; y se autorizó al Sr. Alcalde para que busque banda de música y dulzaina para dichas fiestas y se designó á la Comision de festejos para que lleven las varas y otros extremos relativos á dicha funcion.

Se acordó satisfacer una peseta á cada uno de los mozos obligados á asistir al juicio de revisiones ante la Comision mixta y seis pesetas al Comisionado de este Ayuntamiento por cada viaje que tenga que hacer á tal fin.

Luego se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago.

Se dió cuenta del despacho ordinario de Alcaldia y de los «Boletines Oficiales», quedando enterada la Corporacion.

MES DE MAYO.

Sesion ordinaria del día 4.—En 2.ª convocatoria.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó no mostrarse parte en un procedimiento criminal seguido por hurto de piñas en montes de estos Propios, sin renunciar por ello á la indemnizacion que en su caso pudiera corresponder al Municipio.

Se acordó expedir una certificacion del amillaramiento solicitada por D. Domiciano Moyano y Moyano.

Después se acordó nombrar guardas para el ganado del prado.

Quedó enterada la Corporacion de que la Comision mixta de Reclutamiento habia confirmado todos los fallos de este Ayuntamiento en asuntos de quintas del actual reemplazo y se habia concedido un voto de gracias por aquella Superioridad.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los «Boletines Oficiales».

Días 9 y 16.—Diligencias de no haberse celebrado las sesiones ordinarias de las semanas respectivas.

Sesion ordinaria del día 25 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó que el Ayuntamiento en pleno reciba en su Sala Consistorial la visita que el Ilustrísimo Sr. Obispo auxiliar de esta Diócesis le tiene anunciada.

Se acordó el pago de varias cuentas presentadas á este Ayuntamiento.

Se aprobó la distribucion de fondos para el próximo mes de Junio.

Se dió cuenta del expediente impreso recibido para la liquidacion de créditos y débitos con la Hacienda acordando su cumplimiento.

Tambien se acordaron las contestaciones al cuestionario que se halla unido á dicho expediente y que se remitan al señor Subsecretario de Hacienda.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Día 30.—Diligencia de no haberse celebrado la sesion ordinaria de la semana.

MES DE JUNIO.

Días 6 y 13.—Diligencias de no haberse celebrado las sesiones ordinarias de las semanas respectivas.

Sesion ordinaria del día 22 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Para la renovacion de la Junta pericial se nombraron por el Ayuntamiento los contribuyentes que han de formar parte de la misma, formulándose las ternas de los que han de ser nombrados por la Administracion de Contribuciones de la provincia.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Julio.

Se hizo saber de que se habia entregado en la Intervencion de Hacienda la relacion de las fincas de este Municipio vendidas por el Estado.

Se dió cuenta del despacho ordinario de Alcaldia y de los «Boletines Oficiales».

Valdestillas á 4 de Agosto de 1917.—El Secretario, *José Miguel*.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Valdestillas á 6 de Agosto de 1917.—El Alcalde, *Martin Román*.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria de hoy, acordando su publicacion en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Valdestillas á 10 de Agosto de 1917.—El Secretario, *José Miguel*.—V.º B.º, El Alcalde, *Martin Román*.

Núm. 2.079.

Villanueva de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el 2.º trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Municipal y Reglamento Orgánico del cuerpo de Secretarios.

MES DE ABRIL.

Ordinaria del día 1.º.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Diez Calvo, asistiendo mayoría de los Capitulares.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Se dió cuenta de la liquidacion publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 24 de Marzo último sobre atenciones de 1.ª enseñanza acordando la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde para que entable la correspondiente reclamacion por incluirse en ella el importe de las retribuciones del Sr. Maestro Don Valeriano Gomez Andrés, ascendido mediante oposicion restringida.

Se practicó y aprobó la distribucion de fondos mensual correspondiente al actual. Se aprobó el balance de contabilidad municipal del mes de Marzo, y la cuenta trimestral del 1.º de este mismo año.

Se aprobó el extracto de acuerdos municipales del primer trimestre, acordando su publicacion.

Se nombró á D. Crescencio Franco comisionado para el juicio de exenciones y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 8.—Preside el Sr. Alcalde D. Isidoro Diez Calvo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y enteró la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Se acordó la cantidad que habrá de abonarse al predicador encargado de los sermones de Semana Santa y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 15.—Preside el Alcalde Sr. Diez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 22.—Preside el Alcalde Sr. Diez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada de la correspondencia oficial recibida en la semana y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 29.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Isidoro Diez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana y se levantó la sesion.

MES DE MAYO.

Ordinaria del día 6.—Preside el Sr. Alcalde D. Isidoro Diez Calvo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Se practicó y aprobó la distribucion de fondos del mes de Mayo.

Se aprobó el balance de contabilidad municipal del mes de Abril.

Se dió cuenta de haber recibido aprobado por la Superioridad el cuaderno de ganaderia base de la riqueza pecuaria del año 1918.

Se dió cuenta del expediente sobre liquidacion de créditos y débitos de los municipios remitido por la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, autorizando á la Alcaldia para que le conteste con arreglo á los datos que obren en el archivo municipal.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que organice los festejos religiosos que hayan de celebrarse en el año actual en honor del San Isidro y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 13.—Preside el Sr. Alcalde D. Isidoro Diez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Se dió cuenta de una carta de la Sociedad Electricista Tiedrana ofreciendo instalar el alumbrado público en esta villa acordando, en principio, la Corporacion, su instalacion sin perjuicio del resultado de las correspondientes negociaciones con dicha Sociedad á tal fin, y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 20.—Preside el Sr. Alcalde D. Isidoro Diez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Se dió cuenta de haberse recibido una comunicacion del Gobierno civil participando la aprobacion de las cuentas municipales del año 1916.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos en las funciones de Iglesia de San Isidro y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 27.—Presidencia Sr. Alcalde D. Isidoro Diez Calvo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspon-

dencia oficial recibida en la semana.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por varios vecinos, del estado ruinoso de la casa propiedad de los herederos de D. Pedro Diez, sita en esta villa, su calle de los Pastores, acordando se practique un reconocimiento en la misma por los albañiles de la localidad para comprobar la certeza de la denuncia y se levantó la sesion.

MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 3.—Presidencia Sr. Alcalde D. Isidoro Diez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Se practicó y aprobó la distribucion de fondos del mes de Junio y el balance de contabilidad municipal del mes de Mayo.

Se acordó previo informe de los peritos a bañiles declarar en estado ruinoso la casa propiedad de los herederos de D. Pedro Diez, sita en la calle de los Pastores, que se notifique este acuerdo á los dueños para su ejecucion en el plazo de ocho días y de no verificarlo lo practiquen obreros designados por el Ayuntamiento á costa de aquellos y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 10.—Preside el Alcalde Sr. Diez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Se acordó la devolucion del expediente sobre liquidacion de créditos y débitos por carencia de datos referentes al asunto, á la Delegacion de Hacienda, reservandose el derecho para examinar la liquidacion que de oficio practique la Direccion general de la Deuda y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 17.—Preside el Sr. Alcalde D. Isidoro Diez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Se procedió á designar los puestos titulares y suplentes que han de formar parte de la Junta pericial en el bienio de 1917 á 1919, y á formular la propuesta para las ternas que han de ele-

verse á la Administracion de Contribuciones con el mismo fin.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Presidente de la Diputacion Provincial sobre liquidacion de créditos y pidiendo datos sobre las inscripciones que posea el Municipio, acordando la Corporacion sean estos facilitados y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 24.—Preside el Sr. Alcalde D. Isidoro Diez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana y se levantó la sesion.

Villanueva de los Caballeros 30 de Junio de 1917.—El Alcalde, Isidoro Diez.

Diligencia.—Dada cuenta al Ayuntamiento en sesion de este día del anterior extracto de acuerdos, acordó prestarle su aprobacion y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de los Caballeros 1.º de Julio de 1917.—El Secretario, Crescencio Franco.—V.º B.º, El Alcalde, Isidoro Diez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.249.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día once de Septiembre próximo, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasacion, de las dos fincas que después se describen, las cuales han sido embargadas como de la propiedad de Don Leandro Nieto Pinilla, vecino de La Zarza, en autos ejecutivos que sigue contra el mismo Don Amaro Morocho Tardaguila, de esta vecindad, sobre pago de tres mil novecientas cincuenta pesetas de principal y réditos vencidos, procedentes de préstamo.

El remate podrá hacerse á caudal de ceder, y para tomar parte en él, deberán los licitadores consignar previamente sobre la

mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad de las indicadas fincas, que son las siguientes:

Fincas en término de Moraleja de las Panaderas.

1.ª - Una tierra al pago de El Pinillo, linda Abrego, con otra de Dionisio Sanz, Solano y Gallego con el prado de El Pinillo y Norte tierra del Marqués de Tejada, hace doscientos estadales, tasada en seiscientas pesetas.

2.ª Otra á la Capona, linda Oriente de Froilán Nieto, Norte Marqués de Tejada, Poniente camino de Ataquines y Mediodía de Dionisio Nieto, hace dos obradas; tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Medina del Campo á cuatro de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Félix Gazo. —El Secretario, Casimiro Rodríguez Toribio.

144

ANUNCIOS OFICIALES.

GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA
Regional de Castilla la Vieja y
Escuela de Peritos Agrícolas.

VALLADOLID.

Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Perito agrícola, los que se verificarán durante la segunda decena del próximo mes de Septiembre.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos agrícolas, es preciso:

A.)—Ser español.

B.)—Tener diez y seis años cumplidos.

C.)—Ser de complexión sana, robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D.)—Aprobar mediante examen en la Escuela y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana y Ejercicios de escritura al dictado.

Geografía general y de España.

Elementos de Matemáticas, y Dibujo Lineal.

Los aspirantes que estén en posesión del grado de Bachiller sólo necesitan examinarse para

ingreso de las asignaturas de Dibujo Lineal.

Los programas para el examen de las tres primeras materias antes citadas son los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se han insertado íntegros en la *Gaceta de Madrid* de fecha 8 de Junio de 1914.

El examen para dichas asignaturas consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á suerte por el aspirante.

El examen de Dibujo lineal comprenderá la copia del todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el ejercicio de escritura al dictado, en escribir en tal forma lo que el Tribunal estime oportuno para juzgar de la letra y ortografía del examinando.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden que han sido citadas, excepción hecha del Dibujo lineal que podrá simultanearse con las restantes.

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias pero habrán de serlo en el orden indicado anteriormente salvo el Dibujo lineal, que, como queda dicho, puede aprobarse simultaneándole con cualquiera de las restantes asignaturas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de peseta la Ingeniero-Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto próximo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Dichas instancias habrán de ser acompañadas de la cédula personal, de la partida de inscripción en el Registro Civil debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunación.

Las solicitudes de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de diez á doce de la mañana.

Al tiempo de hacer la entrega de la solicitud, deberán abonarse en concepto de derechos para cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas, más un sello móvil de diez céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate solicitando

previamente por escrito del Tribunal dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados.

Sólo podrá ingresarse como alumno de la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso sin dispensa alguna.

Terminado el plazo de admisión de instancias para el ingreso, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablon de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

La Secretaría de la Escuela facilitará á todo el que lo solicite, cuantas aclaraciones sean precisas para la mejor inteligencia de lo anteriormente expresado, así como ejemplares del Reglamento de 23 de Mayo de 1913 vigente para esta enseñanza de Peritos agrícolas.

Valladolid 1.º de Julio de 1917.
—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges de Aris.

Núm. 2.253.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Septiembre próximo venidero, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día 3 del citado mes de Septiembre á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de

San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra ó Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la liana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de 1.ª clase
Sal
Leña
Carbón de cok
Idem de hulla
Cebada
Paja corta para pienso
Carbón de encina
Paja larga para relleno de jergones y cabezales
Jabón
Petróleo
Avena
Valladolid 13 de Agosto de 1917.
—P. A., Arturo Bulnes.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., provincia de ... calle de... núm... con cédula personal de... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid... de... de...

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)